



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Don José Ramón Fuertes Fernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria.

Certifico que el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdáliga ha adoptado en fecha 4 de agosto de 2023, entre otras, la resolución que se transcribe a continuación:

Por el Ayuntamiento de Valdáliga se pretende llevar a cabo la sustitución del alumbrado exterior del municipio. Dicha actuación está financiada por la Unión Europea con fondos europeos Next Generation EU, por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, con una ayuda concedida al Ayuntamiento de Valdáliga de conformidad con el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, que regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, habiendo sido modificado posteriormente este Real Decreto por la disposición final primera de Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre.

Dado que en la misma fecha de esta resolución se ha adjudicado el contrato menor de servicios para la redacción del correspondiente proyecto técnico, procede que se inicie el expediente que ha de seguirse para la contratación del suministro e instalación de los elementos necesarios para la citada actuación de sustitución del alumbrado exterior del municipio de Valdáliga.

De acuerdo con lo expuesto, por la presente, resuelvo:

PRIMERO: Que se inicie y se siga por todos sus trámites hasta su conclusión el correspondiente expediente administrativo del contrato mixto de suministro e instalación de sustitución del alumbrado exterior en el municipio de Valdáliga (Cantabria). Programa DUS 5000, en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

SEGUNDO: Que el expediente de contratación se siga por procedimiento abierto, según lo previsto en los artículos 156 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público, en tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación, todos ellos cuantificables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

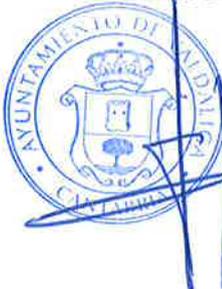
TERCERO: Que se redacten el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y los restantes documentos precisos para la tramitación del expediente de contratación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Roiz, Valdáliga, a 4 de agosto de 2023.

Vº Bº

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

EL ALCALDE PRESIDENTE.



AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA